

Resolución de Subgerencia de Administración y Finanzas Nro. 32-2023-SGAYF-MDM

Majes, 18 de Abril del 2023

VISTOS:

Proveído N° **287-2023/SGPPYR/MDM** de la Subgerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Informe N° **54-2023-UPPTO-SGPPYR-MDM** de la Unidad de Presupuesto, Informe N° **03-2023** de la secretaria de Alcaldía, señora Mirka Sedulfin Chirinos Góngora.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece El Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por el Decreto Supremo N° 007-2013-EF, se regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional;

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15. Indica en su Artículo N° 08. Que los gastos se sustentan con: Facturas, Boletas u otros comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el reglamento de comprobantes de pago aprobados por la SUNAT;

Que, de acuerdo a lo establecido en la **Directiva N° 04-2015-GM-MDM**, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 229-2015-GM-MDM, Ítem VIII. Disposiciones Complementarias, punto 8.5 se establece que en caso de viajes por comisión de servicio, efectuado de manera urgente y que por su naturaleza no haya sido posible programarlo, la presentación de la sustentación pertinente se tendrá que efectuar inmediatamente después del retorno del comisionado utilizando los formatos de los anexos N° 02, 03 y 05, debiendo sujetarse a lo establecido en la escala de viáticos y a los porcentajes para los gastos respaldados con comprobantes de pago y declaración jurada. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el punto 8.7 el reembolso de viáticos deberá autorizarse mediante resolución de la Subgerencia de Administración y Finanzas, debiendo emitirse únicamente ante situaciones de contingencia correctamente justificadas;

Que, mediante Informe N° **03-2023**, la señora Mirka Sedulfin Chirinos Góngora, secretaria del despacho de alcaldía, comunica que, de su peculio realizó el gasto del monto de S/ 415.00 soles, para atender a los miembros participantes en la mesa de trabajo con la Junta de Usuarios de la Pampa de Majes y los técnicos de la Autoridad Administrativa del Agua, a efectos de realizar un diagnóstico con respecto al manejo del recurso hídrico con fines de uso poblacional. Por lo que, requiere el reembolso de dicho monto.

Que, con Proveído N° **254-2023/SGPPYR/MDM**, la Subgerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización comunica la disponibilidad presupuestal, a fin de atender el reembolso del gasto efectuado.

De conformidad a los considerandos expuestos en la Resolución de Alcaldía N° **005-2023-MDM**, de fecha 02 de enero del 2023, mediante la que se designó al Subgerente de Administración y Finanzas y estando a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar el reembolso del gasto asumido por **Mirka Sedulfin Chirinos Góngora**, para la atención de participantes en la mesa de trabajo, a efectos de realizar un diagnóstico con respecto al manejo del recurso hídrico con fines de uso poblacional. Hasta por la suma de S/ **415.00** (Cuatrocientos quince con 00/100 soles). De acuerdo a la cadena funcional programática descrita en el Informe N° **54-2023-UPPTO-SGPPYR-MDM**.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir a las Unidad de contabilidad la presente resolución, para que ejecute las acciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Poner a conocimiento del (la) interesado (a), Unidad de Sistemas e Informática y Órgano de Control Institucional, la presente Resolución para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Ing. Manuel Vladimir Vargas Ortega
SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZA

Cc. Archivo